



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 265-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 19 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 133-2015-GAT/SGREC/MDPP de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, solicita la adecuación de los formatos de orden de pago y el formato de Resolución de Determinación de arbitrios municipales, el Informe N° 199-2015 -GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 016-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 150-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2011/MDPP-A, de fecha 20 de Abril del 2011, se aprueban los formatos de Resolución de Determinación y de Orden de Pago; en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2010-EF;

Que, mediante Informe N° 133-2015/GAT/SGREC/MDPP de fecha 23 de Marzo del 2015 la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, precisa que es oportuno actualizar los anexos de la Resolución de Alcaldía N° 260-2011/MDPP-A, en razón que estos deben cumplir con las formalidades del artículo 77° y 78° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; por lo cual propone modificar el formato de Orden de Pago, e incluir el formato de Resolución de Determinación (Arbitrios);

Que, mediante Informe N° 199 -2015-GAT/MDPP, de fecha 09 de abril de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, remite los formatos de Orden de Pago y Resolución de Determinación de Arbitrios Municipales, precisando los mismos deberán ser aprobados por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 150-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria debiendo aprobarse lo solicitado mediante Resolución del Alcaldía;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Anexo I, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 260-2011/MDPP-A, y toda disposición que se oponga a la presente.



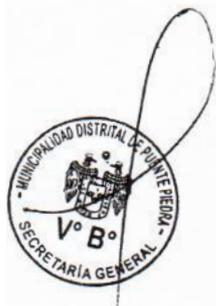
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los formatos de Orden de Pago y Resolución de Determinación de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; establecidos en los Anexos I y II respectivamente que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución y el íntegro del anexo en el portal institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de emitida la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

Anexo N° 01

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
ORDEN DE PAGO N° «NroValor»-**

FECHA DE EMISIÓN: 04 DE FEBRERO DEL 2015

Nombre y/o Razón Social: «nombre» CODIGO N°: «cod_contribuyente»
 DNI/RUC : «tipo»
 Domicilio Fiscal : «direccion»
 Dirección Predial : «distrito»
 Referencia : «referencia»



Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva la presente se emite por los tributos y periodos que se indican, Cuyo monto se ha actualizado al 31/01/2015, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 0.04 % conforme a la Tasa de Intereses Moratorio fijada.

MOTIVO DETERMINANTE: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Declaración Jurada: «ddjj»

TRIBUTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	TRAMO DE AUTOVALUÓ	ALÍCUOTA	INSOLUTO	IMP. ANUAL	TRIMESTRE ACOTADO	INSOLUTO	REAJUSTE (-1)	INTERÉS (-2)	TOTAL (-3)
Impuesto Predial	«año»	«base imponible»	Hasta 15UIT	0.20%	«M_020»	«SUM ADEUIT S»	«TRIM_AG UM»	«insoluto»	«sumare ajuste»	«sumaminter es»	«dtotal»
			Más de 15UIT A 60 UIT	0.60%	«M_060»						
			Más de 60 UIT	1.00%	«M_100»						
Total Deuda S/.								«insoluto»	«sumare ajuste»	«sumaminter es»	«dtotal»

UIT: Año «UIT»

(1) Factor de Reajuste: Cuota «FREAJUSTE»

(2) TIM aplicable: Cuota «TIM_»

(3) Se Incluye los derechos de emisión por el monto S/. 00.00 Nuevos Soles

Base Legal:

Artículos 33º, 77º, 78º inc. 1 y 104 del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133 -13 EF y sus modificaciones.

Artículo 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, y 16º, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF.

Ordenanza N° 080-2009-MDPP, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

AVISOS:

1) Si a la recepción de esta Ud. Ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.

2) Cualquier consulta adicional, le esperamos calle 9 de junio municipalidad de puente piedra, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

3) En caso de no conformidad, podrá presentar el recurso de reclamación debidamente sustentando, suscrito por letrado hábil (nombre firma y número de registro). para lo cual deberá acreditar la cancelación de la totalidad de la deuda, salvo sea evidente la improcedencia de la cobranza, en cuyo caso podrá presentar la reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente y conforme a los dispositivos legales vigentes.

4) Lugares de Pago: Municipalidad de Puente Piedra (plataforma) - Banco Scotiabank y Red de Agencias del Banco Scotiabank

5) Dirección de Agencias Municipales:

- San Juan → Av. San Juan Cuadra 04 – Teléfono: 219 6201 Anexo 6553
- Micaela Bastidas → Asoc. Pob. Micaela Bastidas Mz E Lote 04 (Altura del paradero Los Sauces, Pan. Norte), Teléfono: 219 6201 Anexo 6554
- Santa Rosa → Jr. Tacna Cuadra 12 (Frente al local Comunal) – Teléfono: 219 6201 Anexo 6255
- Lomas de Zapallal → Asoc. Viv. El Dorado (Frente al Cl Cariñosito – Keiko Sofia) - Teléfono: 219 6201 6256
- La Ensenada → Calle Los Cedros (Frente del Mercado Virgen del Carmen) - Teléfono: 525 9437
- Valle Chillón → Av. Los Pinos Mz U Lote 04 4ta Etapa Asoc. Viv. Chillón (Frente a Campo Fe) - Teléfono: 556 1778

CALLE 9 DE JUNIO N° 100 | PUENTE PIEDRA | LIMA | PERU | www.munipuentepiedra.gob.pe | mistributos@munipuentepiedra.gob.pe

TELÉFONO: 219 6219

Anexo N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA
RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN N° «NroDeterminación»-

FECHA DE EMISIÓN: 04 DE FEBRERO DEL 2015

Nombre y/o Razón Social: «nombre» CODIGO N°: «cod_contribuyente»
DNI/RUC : «tipo»
Domicilio Fiscal : «direccion»
Dirección Predial : «distrito»
Referencia : «referencia»



Cáncese la deuda notificada en el plazo de 20(Veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva (RETENCION DE CUENTAS BANCARIAS Y/O EMBARGOS). La presente Resolución de Determinación se emite por la deuda de Arbitrios del año 2011 cuyo monto ha sido actualizado al 31 de Enero del 2015. Luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 1.2%/30 de la tasa de interés moratoria vigente hasta el día de su cancelación.

MOTIVO DETERMINANTE: Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.

Base Imponible:

Zona:

Tasa: s/m2

Barrido de calles: Recojo de Basura: Parques y Jardines: Serenazgo:

LÓNGITUD DE FRONTIS(1)	ÁREA CONSTRUIDA	UBICACIÓN DEL PARQUE	ZONA DE RIESGO
«frontis» m	«areacons» m2	«ubicparque»	«zonariesgo»

TRIBUTO	AÑO	PERIODO	INSOLUTO	INTERES MORATORIO	EMISION	TOTAL
Arbitrios Municipales	«año»	«periodo»	«insoluto»	«interes»	0.00	«dtotal»
Total deuda S/.						«dtotal»

Base Legal:

Artículos 33º, 77º, 78º inc. 1 y 104 del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133 -13 EF y sus modificaciones.

Artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, y 16º, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF.

Ordenanza N° 080-2009-MDPP, Aprueba TIM para jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Ordenanza N° «167-2010-MDPP, Aprueba los Arbitrios para el año 2011.»

AVISOS:

1) Si a la recepción de esta Ud. Ya realizo el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.

2) Cualquier consulta adicional, le esperamos calle 9 de junio municipalidad de puente piedra, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

3) En caso de no conformidad, podrá presentar el recurso de reclamación debidamente sustentando, suscrito por letrado hábil (nombre firma y número de registro), para lo cual deberá acreditar la cancelación de la totalidad de la deuda, salvo sea evidente la improcedencia de la cobranza, en cuyo caso podrá presentar la reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la presente y conforme a los dispositivos legales vigentes.

4) Lugares de Pago: Municipalidad de Puente Piedra (plataforma) - Banco Scotiabank y Red de Agencias del Banco Scotiabank

5) Dirección de Agencias Municipales:

- San Juan → Av. San Juan Cuadra 04 – Teléfono: 219 6201 Anexo 6553
- Micaela Bastidas → Asoc. Pob. Micaela Bastidas Mz E Lote 04 (Altura del paradero Los Sauces, Pan. Norte), Teléfono: 219 6201 Anexo 6554
- Santa Rosa → Jr. Tacna Cuadra 12 (Frente al local Comunal) – Teléfono: 219 6201 Anexo 6255
- Lomas de Zapallal → Asoc. Viv. El Dorado (Frente al CI Cariñosito – Keiko Sofia) - Teléfono: 219 6201 6256
- La Ensenada → Calle Los Cedros (Frente del Mercado Virgen del Carmen) - Teléfono: 525 9437
- Valle Chillón → Av. Los Pinos Mz U Lote 04 4ta Etapa Asoc. Viv. Chillón(Frente a Campo Fe) - Teléfono: 556 1778

CALLE 9 DE JUNIO N° 100 | PUENTE PIEDRA | LIMA | PERU | www.munipuentepiedra.gob.pe | mistributos@munipuentepiedra.gob.pe

TELÉFONO: 219 6219